



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 29 SET. 2023

RADICACIÓN: 2020-00025
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Bancolombia (Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADO: Comercializadora Agroquímica del centro S.A.S.

En atención a la solicitud que antecede y, en vista que le asiste razón al apoderado del Fondo Nacional de Garantías, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el numeral 2° del auto de fecha 25 de julio de 2023, en el sentido de indicar:

SEGUNDO: Aceptar la subrogación Legal a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG.** Por el pago parcial efectuado por este al **BANCOLOMBIA**, por la suma de \$64.255.273.00 a cargo a la obligación objeto de la presente ejecución, hasta la concurrencia del monto cancelado por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 6340086446 y 6340086447.

En lo demás quedará incólume.

Ahora bien, una vez verificada la liquidación del crédito adosada por la parte ejecutante, se evidencia que no se ajusta a derecho, por cuanto que no se liquidó el interés moratorio mes a mes, y no se indicó desde que día y mes empieza a contabilizar los intereses moratorios, además no se allegó el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual consta la tasa aplicada para cada año, de conformidad con lo señalado en la orden de apremio.

Por secretaria, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del auto de fecha 25 de julio de 2023 (arc. 06), esto es, remítase el expediente a la oficina de Ejecución Civil para los Juzgados Civil Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 095 De Hoy 2 OCT. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO